



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 126-2016-MPMC-J/AIc.

Juanjui, 03 de junio de 2016

VISTO; el Acuerdo de Concejo N° 110-2016-MPMC-J/CM de fecha 23 de mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 110-2016-MPMC-J/CM, el Pleno de esta Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, aprobó la independización DEL LOTE MATRIZ INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11018025, y la SUBDIVISIÓN del LOTE MATRIZ según escritura partida N° 11018025 en LOTE B1 INDEPENDIZADO, y, LOTE B MATRIZ REMANENTE, de conformidad con la Memoria Descriptiva, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, solicitado con Informe N° 292-2016-GIAT/MPMC de fecha 19 de mayo de 2016 de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, en tal sentido, es necesario elaborar el presente acto resolutivo para su formalidad;

A todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por los Dispositivos legales vigentes, y en uso a sus atribuciones que confiere el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, LA INDEPENDIZACIÓN DEL LOTE MATRIZ INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11018025, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL





POLIDEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES.



Artículo 2°.- APROBAR, la SUBDIVISIÓN del LOTE MATRIZ según escritura partida N° 11018025 en LOTE B1 INDEPENDIZADO, y, LOTE B MATRIZ REMANENTE, de conformidad con la Memoria Descriptiva, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES.

Artículo 3°.- DISPÓNGASE que la Oficina de Secretaría General notifique a Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Gerencia de Obras, y demás Áreas Administrativas pertinentes para su conocimiento y fines de ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú
[Handwritten Signature]
Silva